

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 13 NOV. 2020

Despacho Comisorio No. 022  
Proceso: 2018-0462  
Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, por Secretaría DEVUÉLVASE las presentes diligencias al Juez 3 de Ejecución Civil del Circuito de Sentencia, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actoral, para que sea otra entidad que realice la diligencia de secuestro. OFÍCIESE.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 40 de hoy 17 NOV 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.